

MASTER EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORIA



**TIPO IMPOSITIVO REAL VERSUS TIPO
IMPOSITIVO TEÓRICO DEL IMPUESTO DE
SOCIEDADES DE LAS EMPRESAS DEL IBEX 35
(NO FINANCIERAS)**

ALUMNA: Flor Abigail Montalvo Garcéz

TUTOR: Jordi Rizo Gubianas

CURSO 2018/19

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo consiste en investigar y desatacar los ajustes fundamentales que permiten que el tipo impositivo real que pagan las empresas del IBEX 35 (no financieras) difiera del tipo impositivo teórico que dictamina la Ley del Impuesto de sociedades, actualmente del 25%. Para ello, nos basamos en la información que nos proporciona la nota fiscal de la Memoria de las sociedades dominantes que integran el grupo fiscal.

Estos ajustes, que afectan al Resultado Contable de los grupos consolidados y por ende a la Base Imponible del Impuesto, aparecen por las discrepancias existentes entre las operaciones de las sociedades del grupo fiscal y los realizados para formular las cuentas anuales consolidadas.

A la hora de determinar el tipo impositivo real por el que tributan las empresas del Ibex 35, definimos el cociente cuyo numerador está compuesto por la cuantía de la cuota líquida y cuyo denominador es el Resultado Contable, de esta manera, se medirá el efecto de dichos ajustes en la liquidación final del Impuesto.

ABSTRACT

The objective of this paper is to investigate and untie the fundamental adjustments that allow the real tax rate paid by the IBEX 35 (non-financial) companies to differ from the theoretical tax rate dictated by the Corporate Tax Law, currently 25%. For this, we rely on the information provided by the fiscal note of the Report of the dominant companies that make up the tax group.

These adjustments, which affect the Accounting Result of the consolidated groups and therefore the Tax Base, appear due to discrepancies between the operations of the tax group companies and those made to prepare the consolidated annual accounts.

When determining the real tax rate for which the Ibex 35 companies are taxed, we define the quotient whose numerator is composed of the amount of the liquid quota and whose denominator is the Accounting Result, in this way, the effect of such adjustments in the final settlement of the Tax

PALABRAS CLAVE

Tipo impositivo real	Impuesto corriente	Tributación	Base Imponible
Ajustes	Tipo impositivo teórico	Pasivo por impuesto diferido	
Tipo Impositivo teórico	Activo por impuesto diferido		

KEY WORDS

Real tax rate	Current tax	Taxation	Tax base
Adjustments	Theory tax rate	Deferred tax liability	
Theoretical tax rate	Deferred tax asset		

INDICE

- 1. Introducción**
- 2. Objetivo de estudio y metodología de análisis**
 - 2.1 Objetivo**
 - 2.2 Metodología**
- 3. Evolución del Resultado Contable, Base Imponible y Cuota Líquida.**
- 4. Tipo efectivo según la Agencia Tributaria**
- 5. Tipo impositivo mínimo**
- 6. Liquidación del Impuesto sobre sociedades de las empresas del Ibex 35 (no financieras)**
 - 6.1 Tipo impositivo real versus tipo impositivo teórico**
 - 6.2 Principales ajustes que reducen el resultado contable consolidado**
 - 6.2.1 Sector de Infraestructura**
 - 6.2.2 Sector de Metalurgia**
 - 6.2.3 Sector del Transporte**
 - 6.2.4 Sector de Turismo**
 - 6.2.5 Sector de Telecomunicaciones**
 - 6.2.6 Sector de Siderurgia**
 - 6.2.7 Sector del Comercio**
 - 6.2.8 Sector de Salud**
 - 6.2.9 Sector de Energía**
 - 6.2.10 Sector Textil**
 - 6.2.11 Sector de Consultoría**
- 7. Conclusiones**
- 8. Bibliografía**

1. INTRODUCCIÓN

El impuesto sobre sociedades se ha convertido en uno de los grandes problemas de los Gobiernos de todo el mundo. Conseguir que las grandes empresas multinacionales (dentro de ellas las empresas del Ibex 35) ingresen en cada país lo que les corresponde es uno de los grandes retos. Por este motivo, los distintos países buscan alternativas para lograrlo.

Actualmente, el Gobierno de Pedro Sánchez ha cerrado un acuerdo para los presupuestos de 2019 que ya prometió durante su etapa en la oposición: obligar a las grandes empresas a que tributen un mínimo del 15% sobre la Base Imponible positiva del Impuesto sobre Sociedades. Esta medida sería muy beneficiosa para las administraciones públicas ya que, según el informe anual de recaudación publicada por la Agencia Tributaria, los grandes grupos consolidados solo aportan un 6,4% de su resultado contable positivo para el ejercicio 2016, de modo que acaban pagando mucho menos que las pequeñas empresas y que los trabajadores. Principalmente porque son las grandes empresas quienes tienen una mayor capacidad para beneficiarse de exenciones, deducciones, bonificaciones por inversiones, por I+D o, por bases imponibles negativas, etc. Ello ha permitido a las grandes compañías reducir considerablemente su cuota a pagar del Impuesto, como comprobaremos más adelante.

El presente trabajo pretende estudiar la figura del tipo impositivo real de las empresas del Ibex 35 (no financieras) para los periodos de 2017, 2016 y 2015 debido a la polémica existente sobre lo que pagan las grandes empresas a Hacienda. Ya que suele ser habitual leer en los medios de comunicación noticias sobre lo poco que pagan las grandes empresas por el Impuesto sobre Sociedades. Por ese motivo, el objetivo de esta investigación es aportar datos que ofrezcan una mayor claridad sobre dicha cuestión.

Partiremos del resultado contable obtenido en el ejercicio y sobre el que se aplican diversos ajustes, hasta eliminar diversos excesos de gastos o ingresos que no son fiscalmente deducibles o compensar las bases imponibles acumuladas por pérdidas de ejercicios anteriores. Excluiremos también el gasto contable por impuesto sobre sociedades, ya que no es lo que efectivamente paga una sociedad por Impuesto sobre Sociedades.

De esta forma, se obtiene la base imponible que, si es positiva se tributa y, en caso contrario, se acumula para compensar en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades los beneficios que se registren en el futuro.

Dicho esto, parece ser que las posibilidades ofrecidas por la fiscalidad para estos grupos empresariales son muy ventajosas, tanto que pueden constituir un importante estímulo para su competitividad. Pues, tal como veremos en este trabajo, puede que la fiscalidad a la que les permite acoger la normativa española les dota de capacidad para recortar sustancialmente su presión fiscal en el Impuesto sobre Sociedades.

2. Objetivo del estudio y metodología del análisis.

2.1 Objetivo

Con el presente estudio se pretende analizar las principales diferencias permanentes y temporales que permiten reducir el resultado contable consolidado de las empresas del Ibex 35 (no financieras) y por ende la Base Imponible consolidada del Impuesto. De esta manera podemos entender el porqué de la diferencia entre el tipo impositivo teórico y el tipo impositivo real, que es el que efectivamente pagan las empresas del Ibex 35.

2.2 Metodología

Para el análisis se han tenido en cuenta los datos recopilados en las cuentas anuales consolidadas de las empresas que conforman el Ibex 35 a 1 de enero de 2018, que contienen el Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, auditadas y depositadas en los Registros oficiales. Además de las estadísticas tributarias por tipo de empresas del Impuesto sobre Sociedades que publica la agencia estatal de la Administración Tributaria, basadas en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio fiscal.

Se considera empresa a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica, según la recomendación 2003/361/CE de la Comisión de la Unión Europea. Las categorías de microempresas, pequeñas y medianas empresas está constituida de la siguiente manera: la categoría de mediana empresa ocupa menos de 250 personas, su volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros y su balance anual no excede los 43 millones de euros. La categoría de pequeña empresa, se define como una que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 10 millones de euros o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros. En esta misma categoría se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen

de negocios anual no supera los 2 millones de euros o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros. Las empresas que forman parte del Ibex 35, son de la categoría de Gran empresa, según los datos examinados en el grupo de empresas que se van a estudiar, todas ellas tienen más de 250 trabajadores y su cifra o volumen de negocios son superior a 20.000 millones euros, como su volumen de activo o su Balance General Anual es mayor de 43.000 mil euros.

La actividad de cada sociedad se obtiene de la actividad principal que figura en el Censo de grandes empresas, de la actividad declarada en el modelo anual del IVA y de la información de epígrafes del impuesto de actividades económicas, la cual determina el sector al que pertenece. Son las siguientes:

Alimentación, Consultoría, Energía y agua; Industria; Construcción y Servicios Inmobiliarios: Infraestructura; Metalurgia, Siderurgia, Transporte; Comunicaciones, Sanidad; Turismo.

El sector de empresas de alimentación está formado por VISCOFAN. El sector de consultoría está formado por INDRA. El sector de energía y agua está compuesto por ENAGAS, ENDESA, IBERDROLA, NATURGY, REC eléctrica corporación, REPSOL, SIMENS GAMESA y TECNICAS REUNIDAS. El sector de Construcción y Servicios por ACCIONA y ACS. El sector de metalurgia por ACELORMITALL y ACERINOX. El sector de Siderurgia por CIE AUTOMOTIVE. El sector de sanidad por GRIFOLS. El sector de Telecomunicaciones está formado por CELLNEX TELECOM, MEDIASET y TELEFÓNICA. El sector de Industrial por INDITEX. El sector de transporte por AENA, FERROVIAL y IAG. El sector de turismo está constituido por AMADEUS y MELIA HOTELS. Y, por último, el sector de comercio por DÍA.

Para el presente trabajo solo se analizará las sociedades que consoliden fiscalmente y las que sean las dominantes del grupo fiscal. Excluimos a las sociedades del sector inmobiliario ya que éstas tienen un Régimen Especial (SOCIMI) que consiste básicamente en la tributación a un tipo de gravamen del 0% en sede del Impuesto sobre Sociedades.

El tipo impositivo real se ha calculado dividiendo el impuesto ingresado a la Agencia Tributaria, entre los beneficios mundiales obtenidos por la empresa dentro de España, más los dividendos distribuidos a la matriz española sobre los beneficios realizados en el extranjero y, sin tener en cuenta tampoco los ajustes de consolidación que se deben aplicar por Ley. De esta manera, se mide el impacto que tienen dichos ajustes en el Impuesto Corriente.

3. Evolución del Resultado Contable Positivo, Base Imponible e Impuesto Corriente.

Como observamos en el gráfico 1, los beneficios de las empresas españolas están empezando a aumentar hacia niveles de hace más de una década. Sin embargo, la recaudación del impuesto de sociedades no alcanza recuperarse al mismo nivel y no logra todavía los registros de 1999 y mucho menos los registros que tuvo en el año 2006.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef) quien ha publicado este gráfico utilizando los datos finales de recaudación de la Agencia Tributaria (AEAT), contrasta la base imponible del impuesto sobre sociedades con el resultado contable de las empresas españolas y, además, con el importe devengado de la tasa imponible en los últimos 18 años. Como se observa, se destaca un desajuste importante entre la recuperación del resultado contable y la base imponible, lo que supone algo menos de la mitad del total de beneficios de las compañías a pesar de incrementarse en un 12,1% respecto a 2016.

Por su parte, el impuesto sobre sociedades devengado no ha conseguido todavía recuperar el nivel que mostraba en 1999, mientras que el resultado contable ha aumentado más que el doble. En 1999 la base imponible de las empresas (es decir, la parte de los beneficios sobre la que se calculan los impuestos) era prácticamente la misma que el beneficio contable de las mismas. En la actualidad esta base imponible es mucho menor que el beneficio, como se observa en el gráfico. Lo que quiere decir que a pesar de que las empresas españolas están ganando dinero, no todo este beneficio está sujeto al impuesto de sociedades, mientras que en 1999 sí que era así. Evidentemente esto se debe a que hay más ajustes que reducen el resultado contable, como veremos más adelante, los ajustes más importantes que resaltan en el periodo analizado según los datos de la Agencia Tributaria, son las excepciones para corregir la doble imposición de dividendos y plusvalías, tanto internas como extranjeras, una medida creada para fomentar la internacionalización de las empresas españolas. También se debe a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, una medida que destaca que se le ha ido retrasando a futuro a las grandes empresas. Y a los ajustes de consolidación, que solo lo realizan los grupos de empresas.

Grafico 1:



Fuente: Cálculos de la Autoridad Independiente de la Responsabilidad Fiscal (AIReF).

4. Tipo Impositivo efectivo del Impuesto sobre Sociedades.

Como vimos en el epígrafe anterior, el impuesto de sociedades devengado no ha recuperado los niveles que alcanzó en los registros de 1999. Por ello, últimamente se repite con insistencia que el tipo impositivo pagado por las grandes empresas no llegan al 6%. Estas afirmaciones sobre la baja tributación empresarial se basan, por lo general, en el informe anual de recaudación publicado por la Agencia Tributaria, en especial en uno de sus cuadros, el de liquidación del impuesto sobre sociedades.

El cuadro1, comprendido en el último informe anual de recaudación, incluye tanto para grupos consolidados como para sociedades individuales, dos porcentajes. Uno denominado “Tipo efectivo sobre Base Imponible” y otro llamado “Tipo efectivo sobre Resultado Contable >0”. Este último tipo es en 2016 del 6,14% para grupos consolidados (inferior al 7.54% por el que tributaron en 2015), y del 15,4% para sociedades individuales. Como los grupos individuales son habitualmente empresas de facturación superior a 10 millones de euros y las empresas individuales son, en su

mayoría, Pymes, es por lo que se afirma que las grandes pagan sobre un 6% y las pequeñas un 15% según las cifras del cuadro.

Cuadro 1: Impuesto sobre sociedades. Liquidación. Desglose por tipo de empresas en millones de euros.

	2014	2015	2016
Grupos Consolidados			
Resultado contable positivo	96.714	87.048	111.788
Ajustes al Resultado contable	20.371	-13.683	-28.317
Impuesto sobre Sociedades	1.580	3.424	14.310
Exención por doble imposición (1)	-19.208	-68.754	-86.303
Provisiones por deterioro	29.527	42.540	17.724
Otros	8.472	9.108	25.952
Ajustes por consolidación	-76.262	-35.496	-42.948
Compensación de bases negativas de períodos anteriores	-5.435	-4.895	-4.436
Base imponible positiva	35.388	32.975	36.088
<i>Tipo íntegro (%)</i>	29,96	28,28	25,36
Cuota íntegra	10.601	9.324	9.153
Deducciones	-3.766	-2.760	-2.292
Por doble imposición	-2.541	-1.616	-773
Otras	-1.225	-1.143	-1.519
Cuota líquida positiva	6.835	6.564	6.862
<i>Tipo efectivo sobre BI (%)</i>	19,31	19,91	19,01
<i>Tipo efectivo sobre RC>0 (%)</i>	7,07	7,54	6,14
Sociedades no integradas en grupos			
Resultado contable positivo	90.929	104.178	86.414
Ajustes al Resultado contable	-5.489	-30.783	-9.123
Impuesto sobre Sociedades	12.612	13.192	14.024
Exención por doble imposición (1)	-13.790	-40.632	-19.029
Provisiones por deterioro	-4.982	450	-1.276
Otros	671	-3.793	-2.842
Compensación de bases negativas de períodos anteriores	-14.321	-14.365	-11.548
Bases a tipos 0% y 1%	-14.660	-6.350	-6.863
Base imponible positiva	56.458	52.680	58.880
<i>Tipo íntegro (%)</i>	28,18	26,38	24,43
Cuota íntegra	15.911	13.898	14.385
Deducciones	-3.347	-1.131	-1.078
Por doble imposición	-2.489	-262	-220
Otras	-858	-869	-858
Cuota líquida positiva	12.564	12.766	13.306
<i>Tipo efectivo sobre BI (%)</i>	22,25	24,23	22,60
<i>Tipo efectivo sobre RC>0 (%)</i>	13,82	12,25	15,40

FUENTE: Informe anual de recaudación publicado por la Agencia Tributaria.

No podemos negar que este porcentaje llama la atención por lo reducido que es, ya que parece indicar que las grandes empresas (entendiendo que los grupos consolidados suelen ser empresas de gran tamaño, aunque no sea siempre así) pagan pocos impuestos y además que, pagan considerablemente menos porcentaje que las empresas pequeñas. Evidentemente, esto se debe a que hay más ajustes que reducen el resultado contable para los grupos consolidados que para las sociedades individuales.

Como se puede observar en el cuadro, los dos ajustes más importantes que resaltan a la vista en el año 2016 y que disminuyen el resultado contable de las empresas que tributan como grupo consolidado son las exenciones por doble imposición (86.303 millones de euros) y los ajustes por consolidación (42.948 millones de euros).

En las empresas individuales, el primer ajuste es mucho más pequeño, mientras que el segundo no existe ya que sólo tiene sentido realizarlo en grupos de empresas.

Las Normas de Contabilidad exigen que las sociedades dominantes que forman parte del grupo consolidado asuman todos los resultados contables de sus empresas dependientes, tanto las que están en España como las de los países extranjeros. De esta manera, los ajustes de consolidación son las operaciones necesarias para integrar los resultados contables de las distintas sociedades que forman parte de un grupo ya que, si no se hicieran, las operaciones realizadas entre las empresas de un mismo grupo se duplicarían.

Por otra parte, la exención por doble imposición elimina los beneficios que las empresas del grupo han obtenido en países extranjeros y que ya han tributado en dichos países. La cifra de resultado contable positivo incluye todos los beneficios obtenidos por el grupo en el mundo. Incluso aquellos obtenidos en otros países y sobre los que ya se han pagado impuestos en el extranjero, es decir, las empresas que están en España no solo pagan impuestos aquí, sino que también los pagan en todos los países en los que obtienen beneficios. Con la mayoría de estos países extranjeros, en especial con 103 de ellos, existen convenios para evitar la doble imposición, es decir, la norma generalmente aceptada es pagar en origen y no en destino, como se recoge en todos los 103 convenios. Por ello, los beneficios obtenidos en otros países y que hayan tributado allí, están exentos en España cuando se traigan en forma de dividendos. Esta normativa es bastante antigua, pero en 2014 se clarificó (para adaptarlo al derecho comunitario) que también se puede aplicar, aunque la empresa matriz sea extranjera.

El importe de beneficios obtenidos e impuestos pagados en el extranjero es fundamentalmente importante en el caso de grandes grupos internacionales con sede en España, pero que desarrollan una gran parte de su actividad en el extranjero. Por ejemplo, las empresas del IBEX35 facturan más del 50% en el extranjero. Sería totalmente injusto para las sociedades, tener que pagar dos veces, en el extranjero y en España, por unos mismos beneficios obtenidos en el extranjero, por lo que se reduciría la inversión de dichas empresas en el país.

Además de estos dos ajustes, se observa en el cuadro que las sociedades practican otro de gran importancia, como es la compensación de Bases Imponibles Negativas, en una cuantía aproximada de 11.000 millones de euros para empresas individuales y de 4.000 millones de euros para grupos consolidados. La compensación de pérdidas, a pesar de haber resultado limitada por las últimas reformas tributarias, sigue teniendo incidencia a la hora de explicar las diferencias entre resultado contable y la base imponible. Para las empresas es una medida de simple justicia tributaria ya que, permite gravar la verdadera capacidad económica de las empresas, lo que no se daría si no se tuvieran en cuenta las pérdidas acumuladas a la hora de calcular el impuesto a pagar cuando empiezan los beneficios.

5. Tipo impositivo mínimo

Los datos anteriores llegan justo en un momento en el que la reforma fiscal, y en especial el impuesto de sociedades, están siendo objeto de polémica. El gobierno de Pedro Sánchez y Podemos han cerrado un acuerdo para presentar el plan presupuestario en 2019. Tienen previsto mejorar los ingresos tributarios estableciendo nuevas figuras (impuesto a la banca e impuesto a las empresas tecnológicas) y reformando algunos impuestos ya existentes, como el Impuesto sobre Sociedades. Aunque hay varias propuestas sobre la mesa para que las empresas paguen más por el Impuesto sobre Sociedades, la más efectiva es establecer, un tipo mínimo del 15% sobre la Base Imponible de las sociedades. Esta medida afectaría a los grupos que tributen en régimen de consolidación fiscal y a las empresas cuyo importe neto de su cifra de negocios sea igual o superior a 20 millones de euros. Con esta medida, se pretende que no se utilice las deducciones y bonificaciones de forma abusiva, sobre todo por parte de las grandes empresas.

Otra medida también importante es en cuanto a la exención por doble imposición para las empresas con beneficios en el extranjero. Se solicita que paguen un 5% de ellos en España y sólo quede exceptuado el 95 %, aunque el requisito indispensable es que en el país extranjero donde hayan tributado lo hayan hecho por un tipo mínimo de al menos el 15 %.

La realidad, según los datos obtenidos, es que la contribución que hacen las empresas, y sobre todo las grandes empresas, que son las que tienen mayor margen para poder contribuir, no se adecuan al tipo impositivo teórico del 25% con el real. Debido a que, después de practicar toda una serie de deducciones y ajustes que tienen una gran complejidad, al final el tipo impositivo real termina siendo del 6%.

Para Hacienda, lo que le resulta inaceptable es que las Sociedades dejen en las Administraciones Públicas poco más de 23.000 millones frente a los 44.000 que llegó a recaudar poco antes del inicio de la crisis económica, según los cuadros de Ingresos tributarios publicados por la Agencia Tributaria, y para ello el plan se basa en poner un tipo impositivo mínimo a partir del cual no se puedan aplicar deducciones añadidas.

Las deducciones que deberían dejar de aplicarse son muy importantes para las empresas y grupos empresariales que operan en el extranjero, como veremos más adelante en las empresas del Ibex35, fundamentalmente en lo que se refiere a las deducciones por doble imposición aplicables a las sociedades que han pagado impuestos en otro país o países por los mismos ingresos. Esta tributación se encuentra influida por los acuerdos de doble tributación ratificados por España con otros países. Como vimos en apartados anteriores, en 2016, último ejercicio consolidado, esta deducción supuso unos menores ingresos para hacienda de casi 994 millones de euros. Aunque la mayor de las deducciones del Impuesto sobre Sociedades se refiere a la compensación de base imponibles, que supuso en 2016 un total de 15.984 millones de euros que se dejaron de tributar.

Según los planes de Hacienda, también serían inaplicadas otras deducciones con menor peso sobre los ingresos del Estado, como los beneficios fiscales por actividades de investigación y desarrollo (I+D) y por innovación, que son de las más empleadas por las grandes empresas; las de inversión de protección al medio ambiente, por creación de empleo para personas minusválidas, producciones cinematográficas, y las de gastos por formación profesional.

Si finalmente no prospera esta medida del tipo mínimo, el Ministerio de Hacienda está comprometido a buscar vías alternativas para lograr que la tributación efectiva de las grandes compañías se incremente.

6. Liquidación del Impuesto sobre sociedades de las empresas del Ibex 35 (no financieras)

6.1 Tipo impositivo real vs tipo impositivo teórico de las empresas del Ibex35.

A la hora de determinar el tipo impositivo real por el que tributan las empresas del Ibex 35, definimos el cociente cuyo numerador está compuesto por la cuantía de la cuota líquida y cuyo denominador es el Resultado Contable, de esta manera, se medirá el efecto de dichos ajustes en la liquidación final del Impuesto. El tipo impositivo teórico, es aquel que la Ley determina por pagar, es decir, el tipo general del 25% actualmente.

A la hora de calcular el tipo impositivo real, no podemos decir que este es el tipo impositivo que realmente pagan las empresas del Ibex35 ya que, es sobre la base imponible, y no sobre los beneficios agregados el cálculo más representativo del cual nace la obligación de tributar y que han de satisfacer las sociedades por su actividad lucrativa en España: tomar como referencia el beneficio agregado global sería tanto como obviar las existencias de pérdidas o de beneficios entre las empresas nacionales e internacionales.

Además, es de esperar que el tipo impositivo teórico y el tipo impositivo real no coincidan normalmente ya que el resultado contable consolidado de las empresas sufre una serie de correcciones o ajustes de consolidación por las diferencias existentes entre los criterios de cálculo del resultado contable y los del cálculo de la base imponible del Impuesto de Sociedades, definidos por Ley. Pudiendo ser dichas diferencias de calificación, de valoración o de imputación, positivas o negativas, permanentes o temporarias. Estas últimas revierten en ejercicios posteriores, a diferencia de las permanentes que únicamente van a influir en ese ejercicio; por tanto, no requieren de ningún crédito o débito con la Administración Tributaria para su reversión en ejercicios posteriores.

Analizando el tipo impositivo real de los grupos consolidados fiscalmente de las empresas que conforman el Ibex 35 para el periodo analizado, se observa que la media para el año 2017 es del 25%, para el año 2016 del 23% y, para el año 2015 es del 31%. Totalmente diferente en comparación con los datos publicados por la Agencia Tributaria, con un tipo impositivo efectivo del 6% para los grupos consolidados en el ejercicio 2016 (último dato disponible).

No obstante, este tipo impositivo real calculado en este trabajo, se encuentra alterado por sociedades cuyo tipo impositivo real es muy superior a la media, como son:

Cellnex Telecom (67%), Iberdrola (47%) y Técnicas Reunidas (60%) para el ejercicio 2017. De igual manera, nos encontramos con sociedades que tienen un tipo impositivo real muy por debajo de la media, como son: ACS (11%), Arcelormittal (11%) y Mediaset (13%) para el ejercicio 2017. Pero, lo cierto es que, el tipo impositivo real para la mayoría de sociedades se asemeja al tipo impositivo teórico del 25%. En el año 2016, sí que se observa un tipo impositivo real del 23%, ligeramente inferior al tipo impositivo teórico de dicho año, afectado por los tipos impositivos reales de varias sociedades que tienen un tipo impositivo real demasiado bajo. Pasa lo contrario en el año 2015, que el tipo impositivo real supera al tipo impositivo teórico del 28%, afectado sobre todo por las sociedades Telefónica y Tecnicas Reunidas que para dicho año tienen un tipo impositivo real del 193% y 118% respectivamente.

En el apartado siguiente intentaremos averiguar cuáles son los ajustes permitidos por ley, que han tenido un impacto relevante en la Base Imponible del Impuesto ocasionando una tributación baja.

Cuadro 2: Resultado contable, Impuesto corriente y Tipo impositivo real en millones de euros.

			Resultado Contable			Impuesto Corriente			Tipo Impositivo Real		
			2017	2016	2015	2017	2016	2015	2017	2016	2015
INFRAESTRUCTURA	 ACCIONA	ACCIONA	356	407	318	77	57	25	22%	14%	-
	 ACS	ACS	1.416	1.002	1.364	154	119	144	11%	12%	11%
METALURGIA	 ACERINOX	ACERINOX	298	127	76	103	57	51	35%	45%	67%
	 ARCELORMITTAL	ARCELORMITTAL	95	304	103	10	15	13	11%	5%	13%
TRANSPORTE	 AENA	AENA	1.596	1.516	1.040	388	376	277	24%	25%	27%
	 FERROVIAL	FERROVIAL	578	617	577	142	147	77	25%	24%	13%
TURISMO	 AMADEUS	AMADEUS	1.262	1.143	1.003	326	377	269	26%	33%	27%
	 MELIA HOTELS	MELIA HOTELS	176	147	101	29	38	38	16%	26%	38%
TELECOMUNICACIÓN	 CELLNEX TELECOM	CELLNEX TELECOM	30	41	35	20	12	11	67%	29%	31%
	 TELEFONICA	TELEFONICA	4.597	3.245	906	968	1.012	1.753	21%	31%	193%
	 MEDIASET ESPAÑA	MEDIASET ESPAÑA	247	225	219	31	30	24	13%	13%	11%
SIDERURGIA	 CIE AUTOMOTIVE	CIE AUTOMOTIVE	333	251	186	69	51	42	21%	20%	23%
COMERCIO	 DIA	DIA	186	258	218	44	67	51	24%	26%	23%
SALUD	 GRIFOLS	GRIFOLS	695	712	690	183	208	134	26%	29%	19%

ENERGIA		IBERDROLA	1.704	3.747	2.986	799	603	319	47%	16%	11%
		ENAGAS	631	538	557	121	121	155	19%	22%	28%
		NATURGY	1.427	1.851	2.363	348	388	662	24%	21%	28%
		RED	890	850	829	232	224	208	26%	26%	25%
		REPSOL	3.381	1.871	-2.084	624	512	-171	18%	27%	-
		SIEMENS GAMESA		504	253		120	64	-	24%	25%
		TECNICAS REUNIDAS	91	193	82	55	91	97	60%	47%	118%
TEXTIL		INDITEX	4.351	4.078	3.743	984	995	838	23%	24%	22%
CONSULTORIA		INDRA	162	123	-705	43	25	-16	27%	20%	-
Tipo Impositivo real medio									25%	24%	33%

6.2 Principales ajustes que reducen el resultado contable consolidado

6.2.1 Sector de infraestructura

ACCIONA

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Resultado contable antes de impuestos	356.286	407.635	318.583
Diferencias:			
Permanentes	10.539	-550.544	-148.100
Temporales	-115.804	197.277	-138.039
Compensación de B.I negativas	-125.404	-27.528	-140.126
Base Imponible	125.617	26.840	-107.682
Deducciones	-4.714	-5.811	0
Impuesto corriente	77.385	57.927	-
Gasto por impuesto	105.341	33.780	82.824
Tipo impositivo real	22%	14%	-

Cuadro 3. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros.

En el año 2015, el grupo Acciona presenta una Base Imponible negativa que viene explicado por las diferencias permanentes y temporarias negativas que presentan en este ejercicio y que son muy significativas, además de una compensación de bases imponibles negativa que viene arrastrando del ejercicio 2014. La diferencia permanente negativa más importante surge en relación con determinadas sociedades

que se encuentran establecidas en México, cuyos estados financieros se integran en el grupo atendiendo a la moneda funcional que se desprende de sus operaciones provocando ajustes negativos por el tipo de cambio. Por otro lado, las diferencias temporarias negativas surgen de las reversiones de provisiones y deterioros, junto con los ajustes por la libertad de amortización y la amortización fiscal acelerada. Pero, sobre todo, tiene un impacto importante la libertad de amortización cuya aplicación está actualmente limitada en función de la Base Imponible. En el ejercicio 2014 no se aplicó ajuste alguno porque hubo base imponible negativa y en este ejercicio 2015 se ha aplicado un ajuste negativo de 107.340 millones de euros por este concepto.

Todo ello más una importante compensación de bases imponibles negativas de aproximadamente 140 millones de euros.

En el año 2016, el concepto más significativo que disminuye el resultado contable y que conlleva a un tipo impositivo real del 14%, corresponde a la plusvalía exenta obtenida por la operación de Nordex-AWP por importe de 650 millones de euros como lo indica en la nota 3.2.h de la memoria; y a la compensación de bases imponibles negativas por importe de 27 millones de euros.

En el año 2017 el grupo Acciona presenta un tipo impositivo real del 22%, un tipo mucho más elevado en comparación al ejercicio 2016. En este año, sobre todo, las compensaciones de base imponible negativa y las diferencias temporarias negativas provocan este desajuste de no tributar a un tipo impositivo del 25%. Sin embargo, no hemos podido encontrar en la memoria las diferencias temporarias negativas que influyen en la liquidación del impuesto. Ya que observamos que hay una disminución del pasivo diferido, es decir, una reversión, mucho más significativa que la disminución de los activos por impuesto diferido.

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIO

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Resultado contable antes de impuestos	1.416.674	1.002.483	1.286.716
Beneficios netos integrados por el método de la participación	-137.511	-75.128	-288.023
Diferencias:			
Permanentes			
Temporales			
Activo	-190.289	-38.505	35.554
Pasivo	-165.837	-80.141	53.229
Base Imponible (con ajustes)	953.887	617.479	894.754

Deducciones	-8.094	-10.597	-20.628
Impuesto corriente	154.864	119.452	144.780
Tipo impositivo real	11%	12%	11%

Cuadro 4. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros

Podemos observar en el cuadro 4 que el grupo ACS presenta unos tipos impositivos reales muy bajos para el periodo analizado. En el año 2015, presenta un tipo impositivo del 11%, esto debido principalmente a una diferencia permanente negativa que provocan los beneficios netos integrados por el método de la participación (288 millones de euros). También se observa una diferencia permanente negativa que proviene de la exención fiscal de las plusvalías obtenidas por la venta de sociedades participadas realizadas por el Grupo Hochtief e Iridium Concesiones de Infraestructura. Igualmente, que, en el año 2015, la diferencia permanente negativa del ejercicio 2016 también proviene de determinadas plusvalías obtenidas en la venta de sociedades filiales y participadas, donde existe un derecho a exención o bien costes fiscales superiores a los contables. Además de ello, están las reversiones del activo por impuesto diferido que hacen reducir el resultado contable para el ejercicio 2016. Se ha considerado que en los próximos 10 años se revertirán diferencias temporales que reducirán la base imponible del impuesto por pérdidas de participaciones y sucursales, gastos financieros y otros por 700 millones de euros aproximadamente. Para el ejercicio 2017, vemos que el efecto negativo del resultado contable proviene de los beneficios netos integrados por el método de la participación y de las reversiones de activo por impuesto diferido. Estas provienen sobre todo de las diferencias entre valoración contable y fiscal, de provisiones, de gastos financieros no deducibles y de gastos por pensiones. Por otro lado, están las deducciones que también juegan un papel importante, sobre todo para los años 2015 y 2016, estas provienen de incentivos fiscales que incluyen fundamentalmente los de la actividad de I+D, obtenido tanto en España como en otros países. A 31 de diciembre de 2017 quedan deducciones pendientes de compensar por importe aproximado de 208 millones de euros que corresponden a deducciones generadas entre 2010 y 2017 por reinversión de plusvalías y por gasto de I+D+i.

6.2.2 Sector de metalurgia

ARCELORMITTAL

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	95.154	304.191	103.914
Eliminación en consolidación			-894
Diferencias:			
Permanentes	-23.499	-228.231	-12.726
Temporales	-29.355	-15.472	-41.290
Base Imponible (con ajustes)	42.350	60.488	49.004
Deducciones			
Impuesto corriente	10.468	15.073	13.653
Tipo impositivo real	11%	5%	13%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 5. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales.

Como observamos en el cuadro 5, la sociedad Arcelormittal tributa a un tipo impositivo real muy inferior a los tipos impositivos teóricos para dichos años. En el año 2015, hay diferencias permanentes y temporales que hacen reducir el resultado contable significativamente, pero, sobre todo, son las diferencias temporales las que tienen un peso más importante. El ajuste más significativo se debe a una reversión por provisiones para el personal por importe de aproximadamente 23 millones de euros, ya que la sociedad ha hecho uso del Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) debido a que con la incidencia de la crisis económica en la actividad siderúrgica y con el objetivo de adecuar los recursos y capacidades productivas a los niveles esperados de actividad y demanda actual del mercado, por lo que el grupo viene adoptando acciones necesarias para gestionar los efectos de dicha situación. Además de ello existe un ajuste negativo derivado de las ventas de derechos sobre I+D por IFA por importe de aproximadamente 9 millones de euros. El IFA es el marco en el que desarrolla la cooperación entre funciones en los niveles corporativos, regionales y locales en las áreas específicas de marca, I+D, gestión de Know-how y soluciones de negocios globales a partir de 2015 en adelante. ArcelorMittal S.A se rige en "franquiciador" licenciando su modelo de negocio para fabricación y distribución de acero a sus filiales los franquiciados. Este nuevo modelo, es un paquete de soluciones de negocio y apoyo a la implementación combinado con el desarrollo y mantenimiento de intangibles, soluciones globales informáticas, I+D global. La comisión cobrada por la sociedad matriz es del 2 por ciento anual de la base definida por el total de las

ventas de cada franquiciado menos las compras efectuadas por éste a las sociedades que también están sujetas a la cuota de franquicia. En el ejercicio 2016, se observa un tipo impositivo efectivo del 5%, que proviene de la exención por doble imposición de dividendos por un importe de 229 millones de euros, de los cuales 202 millones de euros corresponden a ArcelorMittal Aceralia Basque Holding, S.L y 23 millones de euros de CÍA Hispano - Brasileira de Pelotizacao, S.A. Por otro lado, en el ejercicio 2017, el tipo impositivo efectivo del 11% viene afectado por las diferencias permanentes a causa una la exención por doble imposición de dividendos por importe de 25 millones de euros. Y los mismos ajustes negativos comentados en el año 2015 pero con un importe inferior en este ejercicio

ACERINOX

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Resultado contable antes de impuestos	298.631	127.869	76.896
Diferencias:			
Permanentes	67.748	27.684	24.714
Temporales	126.964	748	21.018
Base Imponible	493.343	156.301	122.628
Impuesto corriente	103.846	57.212	51.474
Tipo impositivo real	35%	45%	67%

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Impuesto corriente	103.846	57.212	51.474
Impuesto diferido	-31.741	-187	-5.885
Total impuesto sobre las ganancias	72.132	57.025	45.589

Cuadro 6. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros.

Analizando la nota fiscal del grupo Acerinox, no encontramos específicamente la base imponible del impuesto. Sin embargo, con los datos que nos proporciona la memoria, intentamos llegar a ella de una manera aproximada.

Observamos que el tipo impositivo real para el periodo analizado es realmente elevado y con los datos que obtenemos en la memoria no es posible llegar a una conclusión definitiva del por qué de estos porcentajes tan altos. Si bien es cierto, las diferencias

temporales están aumentando la Base imponible pero, este aumento no es significativo.

En el año 2017 se reduce el tipo impositivo real, aunque sigue siendo alto en comparación al tipo impositivo nominal del 25%. Este efecto se debe al aumento, sobre todo, de las diferencias temporales que se corresponde con el diferente tratamiento fiscal y contable de las amortizaciones del inmovilizado material.

6.2.3 Sector de transporte

AENA

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	1.596.707	1.516.119	1.040.578
Diferencias			
Permanentes	-32.084	-30.932	-37.424
Temporales	1.472	30.716	8.448
Base Imponible (con ajustes)	1.566.095	1.515.903	1.011.602
Deducciones	-14.547	-10.736	-39.469
Impuesto corriente	388.735	376.294	277.319
Tipo impositivo real	24%	25%	27%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 7. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros.

Como observamos en el cuadro 7, hasta el momento, el grupo AENA es el único con unos tipos impositivos reales muy parecidos a los tipos impositivos teóricos para dichos años. Las principales diferencias permanentes del periodo analizado corresponden, fundamentalmente, a la reducción en B.I derivado del ajuste por reserva de capitalización establecido en el artículo 25 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades. En cuanto a las principales diferencias temporarias del ejercicio corresponden a la diferencia entre la amortización fiscal y contable, dotación a la provisión de insolvencias y provisiones de riesgos y gastos de personal. Y las deducciones en cuota utilizadas más representativas corresponden a la deducción por inversiones en Canarias.

Esta tributación por parte del Grupo Aena se debe a que El Consejo de Administración de AENA SME, S.A, en su sesión de 21 de febrero de 2017, aprobó la adhesión de Aena al Código de Buenas Prácticas Tributarias, que había sido aprobado por el Foro de Grandes Empresas según la redacción propuesta por la Agencia Estatal de

Administración Tributaria (AEAT). Esta adhesión está alineada con los principios y directrices de actuación en materia fiscal establecidos en la estrategia fiscal de Aena. Las Buenas Prácticas Tributarias están definidas en el Código como “todas aquellas que conduzcan a la reducción de riesgos fiscales significativos y a la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos”. El código tiene como objetivo aumentar la eficacia de los controles de la Administración Tributaria y reducir la inseguridad jurídica en las empresas y la litigiosidad que surge entre ambas.

FERROVIAL

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	578	617	577
Resultado de sociedades integradas por P.E	-251	-82	-312
Diferencias:			
Permanentes	32	13	35
Resultado contable después de ajustes	359	548	300
Impuesto corriente	142	147	77
Tipo impositivo real	25%	24%	13%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 8. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en millones de euros.

Para el periodo analizado, se observa que el tipo impositivo real más bajo se presenta en el año 2015, en un 13%. Esto se debe a que el resultado antes de impuestos está afectado por una serie de conceptos sobre los que se registra impacto fiscal y que por lo tanto se deben ajustar. La diferencia permanente negativa y más importante viene derivada del resultado de sociedades integradas por puesta en equivalencia que conforme a la normativa contable se presentan ya netos de su impacto fiscal, por importe de 312 millones de euros.

Las diferencias permanentes positivas, resultado de consolidación sin impacto fiscal, vienen derivadas de criterios de consolidación contable que no tienen repercusiones fiscales y que corresponden a los siguientes conceptos por un importe de 66 millones de euros:

- Pérdidas de sociedades en Estados Unidos, integradas por integración global en las que el crédito fiscal se reconoce exclusivamente por el porcentaje de participación al tributar bajo el régimen de transparencia fiscal, siendo los

sujetos pasivos del impuesto los accionistas de dichas sociedades por el porcentaje de participación que poseen en las mismas. El ajuste por este concepto sería de 119 millones de euros.

- Beneficio por desconsolidación de los proyectos de las autopistas R4 Madrid Sur (-77 millones de euros) y Madrid Levante (-64 millones de euros), corresponden a la reversión de pérdidas registradas en el pasado sobre las que no se reconoció impacto fiscal, por lo que su reversión tampoco lo genera, así como las pérdidas generadas por dichas sociedades en el ejercicio por importe de 33 millones de euros.
- Deterioro del fondo de comercio de Autema por 55 millones de euros que no genera un gasto fiscalmente deducible.

Destacan dentro de los activos diferidos existentes a 31 de diciembre de 2015:

Provisiones dotadas contablemente que no tienen efecto fiscal hasta su materialización (233 millones de euros).

- Diferidos originados como consecuencia de diferencias fiscales y contables en el reconocimiento de ingresos por importe de 79 millones de euros, principalmente en la división de construcción.
- Diferencias por gastos financieros en sociedades concesionarias de España, que fiscalmente son objeto de activación y posterior amortización, mientras que contablemente se registran como gasto en el periodo de devengo (75 millones de euros).
- Amortización contable aceleradas (45 millones de euros).

Dentro de los pasivos, el saldo a 31 de diciembre corresponde fundamentalmente a:

- Diferencias entre provisiones fiscales y contables (376 millones de euros).
- Diferencias entre valores fiscales y contables de sociedades mantenidas para la venta (214 millones de euros).
- Diferidos originados como consecuencia de diferencias fiscales y contables en el reconocimiento de ingresos derivados de la norma internacional IFRIC 1 (Normativa Contable para concesionarias) por importe de 82 millones de euros, principalmente de la división de autopistas.

En los años 2017 y 2016 se observa un tipo impositivo real del 25% y 24% respectivamente. A pesar de que ha habido ajustes significativos en el resultado contable, sobre todo en el año 2017, provenientes de los ajustes resultado de sociedades integradas por el método de la participación. Al parecer no han influido significativamente en el impuesto corriente ya que el tipo impositivo real coincide con el teórico.

6.2.4 TURISMO

AMADEUS

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Impuesto corriente	326	377	269
Diferido	-63	-54	52
Total gasto por impuesto	263	323	321

Cuadro 9. Fuente: Cuentas Anuales en millones de euros.

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Resultado contable antes de impuestos	1.262,50	1.143,80	1003,9
Impuesto corriente	326	377	269
Tipo impositivo real	26%	33%	27%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 10. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en millones de euros.

La nota fiscal de la Memoria del grupo Amadeus no nos aporta suficiente información para analizar detalladamente la base imponible del impuesto y por ende el impuesto corriente. A partir del cuadro 9, sacada de la Memoria del grupo, obtenemos el tipo impositivo real para el periodo analizado y que se muestra en el cuadro 10. Se observa claramente que el tipo impositivo real no se aleja mucho del tipo impositivo teórico para dichos años analizados.

En el ejercicio 2015 hay un aumento del pasivo por impuesto diferido registrado contra el resultado de aproximadamente 28 millones de euros, proveniente fundamentalmente de la depreciación y amortización por importe de aproximadamente 52 millones de euros. En cuanto al activo por impuesto diferido, este ha sufrido una reversión, ya que se produce una disminución, sobre todo, en la depreciación y amortización y además de provisiones por inspecciones fiscales. Asociamos estas variaciones al aumento del gasto por impuesto diferido, lo que conlleva a una menor tributación, aunque no muy significativa.

Observamos que en el ejercicio 2016, el tipo impositivo real es del 33%, muy superior al tipo impositivo teórico para dicho año (25%). Analizando los movimientos de los activos y pasivos por impuesto diferido observamos que, el activo por impuesto diferido ha aumentado, pero no significativamente. Sin embargo, el pasivo por impuesto diferido ha sufrido una disminución por un importe aproximado de 50

millones de euros, de los cuales 34.5 millones son relativos a los ajustes de asignación del precio de compra en la adquisición de varias sociedades (NAVITAIRE, ITESSO).

En el ejercicio 2017 se observa un tipo impositivo real del 26%. Principalmente debido a la reversión del pasivo por impuesto diferido, lo que provoca un aumento del resultado contable y por ende de la Base Imponible por un importe aproximado de 50 millones de euros provenientes, sobre todo, de la depreciación y amortización ya que estas a efectos contables aumentaron.

MELIA HOTELS INTERNACIONAL

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Resultado consolidado antes de impuestos	176.048	147.588	101.619
Ajuste por deterioros y provisiones	-1.670	111.221	10.310
Operaciones de arrendamiento financiero	2.300	3.296	22.364
Gastos/Ingresos no deducibles	-42.024	-44.135	19.842
Diferencias de cambio	4.258	16.550	57.649
Ajustes por inflación	-10.226	-32.158	-2.956
Otros ajustes	-5.301	-8.936	-6.956
Base Imponible Previa	123.384	193.426	202.821
Compensación de Bases Imponibles Negativas	-15.300	-3.637	-9.553
Impuesto corriente	29.718	38.164	38.874
Tipo impositivo real	17%	26%	38%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 11. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en millones de euros.

El tipo impositivo real del 38% en el año 2015 viene afectado por las diferencias temporarias positivas que se muestran en el cuadro 11. La base imponible en dicho año se incrementa en casi el doble debido a dichos ajustes. El ajuste más importante proviene de las diferencias de cambio no materializadas en las filiales venezolanas. En el ejercicio 2016 se observa que el tipo impositivo real presenta un ligero aumento con respecto al tipo impositivo teórico. Provocado por el aumento del activo por impuesto diferido relacionado con las provisiones que, solo son fiscalmente deducibles en el momento del pago o en el que se genere la responsabilidad. Este aumento significativo, se ve contrarrestado por los ajustes negativos permanentes por gastos o ingresos deducibles de los que no se obtiene mayor información. El tipo impositivo

cierto, sí que hay reversiones del pasivo por impuesto diferido, pero el importe de estos ajustes no son lo suficientemente significativos para dar explicación a tan elevados tipos impositivos reales. Lo mismo sucede para los años 2017 y 2016, con unos tipos impositivos demasiado elevados, sobre todo para el ejercicio 2017 y sólo nos encontramos con ajustes negativos que reducen la Base Imponible del impuesto, sin encontrar ajustes positivos importantes que nos ayuden a explicar a qué se debe que el tipo impositivo real sea tan alto para dichos años.

TELEFÓNICA

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Resultado contable antes de impuestos	4.597	3.245	906
Diferencias			
Permanentes	-186	-42	177
Temporarias	157	-8	72
Bases Imponibles Negativas	-123	714	-1.200
Otros	121	42	452
Base Imponible	4.566	3.951	407
Deducciones	-282	-2.721	
Impuesto corriente	968	1.012	1.753
Tipo impositivo real	21%	31%	193%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 13. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en millones de euros.

Se observa en el cuadro 13 que el tipo impositivo real para 2015 es de 193%, superando el impuesto corriente al resultado contable antes de impuestos del grupo Telefónica. Este tipo impositivo real no parece lógico ya que tenemos una Base Imponible de aproximadamente 407 millones de euros, reducida principalmente por la activación de bases imponibles negativas que ascendió a 1.157 millones de euros que estaban pendientes de activar. Por lo que no se explica de dónde proviene dicho tipo impositivo tan elevado.

Por otro lado, en el ejercicio 2016 observamos un tipo impositivo real del 31% frente a un tipo impositivo teórico del 25%. Proveniente de diversos factores, principalmente por la disposición transitoria 16ª del RDL 3/2016, que obliga a la integración por quintas partes de las pérdidas por deterioro de cartera que hayan resultado deducibles en la base imponible del impuesto antes de 1 de enero de 2013, se reclasificaron 237 millones de euros de pasivos por impuestos diferidos para reconocer una mayor cuota

a pagar con Hacienda Pública correspondiente a una quinta parte de las pérdidas fiscales afectadas por la citada disposición. También se registraron altas de activos por impuestos diferidos por importe de 334 millones de euros como consecuencia de las provisiones dotadas en el ejercicio por los distintos planes de reestructuración de plantilla de las sociedades del grupo fiscal. Por otro lado, la modificación de la Ley del impuesto de sociedades por el Real Decreto Ley (RDL) 3/2016, de 2 de diciembre limitó la compensación de bases imponibles negativas al 25%. Como consecuencia del análisis de recuperabilidad de los activos por impuesto diferido realizado por el Grupo teniendo en consideración el nuevo marco normativo, se dieron de baja créditos fiscales por bases imponibles negativas por importe de 886 millones de euros.

En comparación con los años anteriores, en 2017 se observa un menor tipo impositivo real de 21%, siendo el impuesto teórico del 25%. Se han activado créditos fiscales por bases imponibles negativas y por diferencias temporarias por importe de 233 millones de euros y 63 millones de euros respectivamente. Adicionalmente se registraron altas de activos por impuesto diferido por importe de 82 millones de euros como consecuencia de las provisiones dotadas en el ejercicio por los distintos planes de reestructuración de plantilla de las sociedades del grupo. A la vez se registraron activos por impuestos diferidos por importe de 134 millones de euros como consecuencia de la limitación de gastos financieros deducibles.

MEDIASET

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	247.408	225.815	219.140
Variaciones en el perímetro de consolidación	59	-	
Diferencias			
Permanentes	1.611	20.764	4.582
Temporales	-21.009	-31.549	-69.232
Base Imponible (con ajustes)	228.069	215.030	154.490
Cuota íntegra	57.017	53.758	43.257
Compensación de BIN	-14.254	-13.439	-10.814
Deducciones	-11.284	-10.703	-9.852
Impuesto corriente	31.126	30.068	24.628
Retenciones	-40.028	-36.292	-29.470
Impuesto sobre sociedades a devolver	-8.549	-6.677	-6.879
Tipo impositivo real	13%	13%	11%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 14. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros.

Como se observa en el cuadro 14, el grupo Mediaset presenta unos tipos impositivos reales muy bajos para el periodo analizado. En el año 2015 se registró el tipo impositivo real más bajo, un 11%, principalmente debido a los ajustes temporales negativos, por reversiones del activo por impuesto diferido provenientes de la limitación en la deducibilidad de amortizaciones por un importe aproximado de 20 millones de euros; en total, el activo por impuesto diferido revirtió en 33 millones de euros. Y el pasivo por impuesto diferido disminuyó en 3 millones de euros. En la memoria no se proporciona más información sobre las diferencias permanentes. Las retenciones también juegan un papel importante a la hora de calcular el tipo impositivo real ya que representan casi un 10% del resultado contable. Sin embargo, en el año 2017 el porcentaje que representa estas retenciones aumenta en un 16%. También aumenta las compensaciones por bases imponibles negativas y las deducciones y las diferencias temporarias como permanentes tienen un peso cada vez menos significativo. La diferencia temporal que permite reducir el resultado contable en el ejercicio 2016 proviene principalmente de la reversión del activo por impuesto diferido asociado a la limitación en cuanto a la limitación de las amortizaciones, deducciones aplicadas y por otros conceptos. La diferencia temporal que afecta al ejercicio 2017 proviene del aumento del pasivo por impuesto diferido por activos intangibles asociado a la deducibilidad procedente del fondo de comercio y licencias adquiridas.

Solo en el 2017 el grupo Mediaset obtuvo una base imponible de 228 millones de euros. Aplicando la tasa del 25%, el impuesto a pagar hubiera sido 57 millones de euros. Después de activar créditos fiscales y restar 14,2 millones por bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, además de 11,3 millones por deducciones y bonificaciones y 40 millones por retenciones, hacienda devolvió 8,5 millones de euros a Mediaset.

6.2.6 SECTOR DE SIDERURGIA

CIE AUTOMOTIVE

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	333.469	251.255	186.670
Resultado contable antes de impuestos de actividades interrumpidas	-528	-15.449	-859
Ajustes de consolidación	194.025	79.692	44643

Resultado agregado antes de impuestos de las sociedades consolidadas	526.966	315.498	230.454
Diferencias:			
Permanentes	-257.045	-119.792	-64483
Temporales	16.343	6.433	-16732
Compensación de bases imponibles negativas	-87.779	-59.107	-67422
Base Imponible (con ajustes)	198.485	143.032	81.817
Impuesto corriente	69.612	51.950	42.436
Tipo impositivo real	21%	21%	23%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	25%

Cuadro 15. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros.

El grupo Cie Automotive, a comparación de muchos grupos de empresa que consolidan fiscalmente, tiene unos tipos impositivos reales que se son ligeramente inferiores al tipo impositivo teórico. Para el periodo analizado observamos importantes ajustes positivos de consolidación. También se observa diferencias permanentes muy significativas. En el año 2015 las diferencias permanentes provienen de dividendos repartidos entre Sociedades del Grupo por importe de 49 millones de euros. Las diferencias temporarias corresponden básicamente por los ajustes de reestructuración de plantilla u por las diferencias ente la contabilidad y fiscalidad en la imputación temporal de ingresos y gastos y la dotación y reversiones de provisiones. En el año 2016, los ajustes negativos permanentes aumentan debido a que los dividendos repartidos entre sociedades del Grupo aumentan en 96 millones de euros y los ajustes temporales positivos aumentan debido al incremento de las provisiones. En el ejercicio 2017, en cuanto a las diferencias permanentes, tenemos dividendos repartidos entre Sociedades del Grupo por 109 millones de euros y con respecto a las diferencias temporales. Observamos también que para el periodo analizado hay importantes compensaciones de bases imponibles negativas que la sociedad no detalla más información sobre estas.

6.2.7 SECTOR DEL COMERCIO

DIA

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	186.323	258.994	218.116
Impuesto corriente	43.967	67.377	51.228
Tipo impositivo real	24%	26%	23%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 16. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros.

	2017	2016	2015
Origen de diferencias temporales imponibles	7.230	12.200	4.240
Origen de diferencias temporales deducibles	-4.928	-29.456	-158.046
Reversión de diferencias temporales imponibles	-6.464	-6.438	-9.658
Reversión de diferencias temporales deducibles	15.545	25.436	29.626

Cuadro 17. Fuente: Cuentas Anuales del grupo DIA en miles de euros.

En el cuadro 16 observamos que el grupo Dia presenta unos tipos impositivos reales que solo difieren del teórico ligeramente. En el ejercicio 2015, se observa un elevado incremento de las diferencias temporales imponibles, es decir un incremento del activo por impuesto diferido, por bases imponibles negativas por importe de 135 millones de euros, que representan casi un 65% del resultado contable antes de impuesto. En cuanto a las reversiones del activo, la más significativa proviene fundamentalmente de las compensaciones de bases imponibles negativas por un importe de 12 millones de euros. En el año 2016, se observa un tipo impositivo real del 26%, casi igual al tipo impositivo teórico del 25%, posiblemente se deba a la reversión del activo por impuesto diferido proveniente de la compensación de bases imponibles negativas por importe de 13 millones de euros. Por el contrario, en 2017 se observa un tipo impositivo real ligeramente inferior al tipo impositivo teórico, los ajustes más destacables en este ejercicio provienen de un aumento del pasivo por impuesto diferido debido a la diferencia fiscal y contable del tratamiento de las amortizaciones por importe de aproximadamente 6 millones de euros. Y a las reversiones del activo por impuesto diferido proveniente de las compensaciones de bases imponibles negativas por 6 millones de euros y a las provisiones por 5 millones de euros.

6.2.8 SECTOR DE SALUD

GRIFOLS

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Resultado contable antes de impuestos	695.722	712.752	690.250
Diferencias:			
Permanentes	68.652	32.076	-9.675
Temporales	149.444	40.161	-24.357
Base Imponible (con ajustes)	913.818	784.989	656.218
Deducciones	-16.092	-20.163	-19.487
Impuesto corriente	183.851	208.370	134.452
Tipo impositivo real	26%	29%	19%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 18. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros.

Observamos en el cuadro 18 que las diferencias temporales y permanentes disminuyen el resultado contable para el ejercicio 2015, y, por tanto, también disminuye la base imponible del impuesto. El tipo impositivo real termina siendo del 19% frente a un tipo impositivo teórico del 28%. En la memoria no se detalla de donde proviene el ajuste permanente. Sin embargo, podemos ver que las diferencias temporarias negativas provienen de un aumento de los pasivos por impuesto diferido provenientes de provisiones por depreciación de activos intangibles, fijos y de existencias.

En el 2016 nos encontramos con un tipo impositivo real del 29 %, proveniente a los ajustes permanentes positivos de los cuales no tenemos mucha información y, de la reversión de pasivos por impuestos diferidos provenientes de provisiones por depreciación y deterioro de las existencias.

En el 2017 nos encontramos con unas diferencias permanentes y temporarias que provocan un aumento en el Resultado contable. Como mencionamos anteriormente, no se especifica de donde provienen las diferencias permanentes para ninguno de los años analizados. Además, se observa cómo se han incrementado estas diferencias permanentes en casi el doble con respecto al ejercicio 2016. Por otro lado, las diferencias temporarias lo que provocan es un aumento del activo por impuesto diferido. Sin embargo, no se encuentra en la memoria ajustes positivos significativos que justifiquen este aumento. Sí que se observa un aumento del activo por impuesto diferido, pero no es muy significativo en comparación con el ajuste que se observa en

el cuadro 18. Las deducciones principalmente se deben a la investigación y desarrollo, tampoco hay un detalle más a fondo en la memoria.

6.2.9 SECTOR DE ENERGIA

IBERDROLA

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	1.704.360	3.747.461	2.986.621
Diferencias permanentes			
De las sociedades individuales	-145.236	-46.208	-82.768
De los ajustes por consolidación	417.238	1.662	-2.391
Resultado neto de las sociedades valoradas por el método de la participación	28.405	-48.723	-55.318
Resultado contable ajustado	2.004.767	3.654.192	2.846.144
Deducciones	-48.889	-41.172	-42.224
Impuesto corriente	799.440	603.501	319.384
Impuesto diferido	-2.265.046	301.118	207.708
Gasto por impuesto	-1.397.127	935.157	527.092
Tipo impositivo real	47%	16%	11%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 19. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros.

Para el grupo Iberdrola, observamos un tipo impositivo real del 11%, bastante bajo en comparación con el tipo impositivo teórico del 28% para dicho año. Esta tributación tan reducida, viene reflejada por los ajustes negativos permanentes y temporales que reducen la base imponible del impuesto. En total, solo en los ajustes permanentes, tenemos una reducción de 140.477 millones de euros. De los cuales, 55 millones corresponden a los ajustes negativos de las sociedades valoradas por el método de la participación y, 82 millones provenientes de ajustes negativos de las sociedades individuales. Por último, los 2 millones corresponden por los ajustes de consolidación. Con respecto a los impuestos diferidos, 123 millones de euros corresponden a las diferencias temporarias imponibles que provienen, principalmente, de las reestimaciones realizadas por el Grupo Iberdrola en la provisión necesaria para hacer frente al riesgo fiscal derivado de varias contingencias. Además, existen reversiones de activo por impuesto diferido derivadas de la deducibilidad fiscal por compromiso de pensiones y por los expedientes de regulación de empleo por importe de 33 millones de euros. El grupo Iberdrola estima al cierre de cada ejercicio la provisión actual

actuarial necesaria para hacer frente a los compromisos para planes de reestructuración, pensiones y otras obligaciones similares que ha contraído con sus trabajadores, lo que, en determinados casos, implica la valoración de los activos afectos a determinados planes. El grupo Iberdrola registra las prestaciones por terminación de empleo en el momento en que existe un acuerdo con los trabajadores para que causen baja en la plantilla a cambio de una indemnización o cuando existe una expectativa cierta de que se alcanzará dicho acuerdo.

En el año 2016 observamos que el tipo impositivo real también es inferior al tipo impositivo teórico, pero, sin embargo, es mayor que en el ejercicio 2015. Principalmente porque se han reducido los ajustes permanentes negativos que provenían de las sociedades individuales y por la reducción del resultado de las sociedades valoradas por el método de la participación. En relación a las diferencias temporarias, al contrario que el año pasado, hay un aumento del activo por impuesto diferido que proviene, principalmente, de las pensiones y obligaciones que ha contraído con sus trabajadores por importe aproximado de 33 millones de euros. A pesar de que estos ajustes ayuden a incrementar el resultado contable, no son lo suficientemente altos como para contrarrestar la importancia que tienen los ajustes negativos. Uno de ellos y más significativo derivado de la aplicación de beneficios de libertad de amortización o amortización acelerada respecto de la registrada contablemente por importe de 528 millones de euros.

Con respecto al año 2017, observamos un tipo impositivo real del 47%, demasiado elevado en comparación al tipo impositivo teórico de dicho año. Intervienen en este efecto los ajustes positivos de consolidación, que en este año se presentan en positivo. Las diferencias temporarias también influyen de manera significativa sobre todo por la reversión de pasivos por impuestos diferidos por aplicación de beneficios de libertad de amortización o amortización acelerada respecto de la registrada contablemente por importe de 1.595 millones de euros.

La regulación de cada país en los que opera el Grupo establece marcos regulatorios encaminados a promover el desarrollo de energías renovables, basados en fórmulas que pueden incluir primas, certificados verdes, deducciones fiscales o tarifas de carácter regulatorio que permita a los inversores obtener una rentabilidad adecuada y razonable. Por lo que las deducciones en la cuota se deben, principalmente, a la reinversión de beneficios extraordinarios.

NATURGY

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Resultado contable antes de impuestos	1.427	1.851	2.363
Ajustes de consolidación	-16	100	4
Resultado contable después de los ajustes de consolidación	1.411	1.951	2.367
Impuesto corriente	348	388	662
Impuesto diferido	-158	-55	-89
Tipo impositivo real	24%	21%	28%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 20. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros.

En el cuadro 20 se puede observar que el grupo Naturgy tiene un tipo impositivo real del 28%, que es igual a su tipo impositivo teórico. Analizando los ajustes temporales y permanentes observamos que en cuanto a las diferencias permanentes, hay una significativa por un importe de 4 millones derivada a los ajustes por consolidación. Y, sobre todo, las que han tenido un impacto más significativo son las reversiones de pasivos, por un importe de 90 millones de euros. Los activos por impuesto diferido también han sufrido reversiones, pero no muy significativas, por importe de 1 millón de euros. En el año 2016, observamos una tributación real del 21%, para que esta tributación sea menor que la tributación teórica del 25%, los ajustes negativos han tenido que predominar con respecto a los ajustes positivos que aumentan el resultado contable. Sin embargo, nos encontramos en la memoria con pasivos por impuesto diferido que revierten, por lo que, hace incrementar el resultado contable y con una reversión también del activo por impuesto diferido poco significativa. Por tanto, no hay ajustes negativos significativos que expliquen un tipo impositivo real menor que el tipo impositivo teórico. En el 2017, el tipo impositivo real vuelve a acercarse al tipo impositivo teórico. En este año los ajustes de consolidación pasan a ser negativos, pero no significativos. Los activos por impuesto diferido que han aumentado provienen de provisiones por insolvencias y por el diferente valor contable y fiscal de los activos por instrumentos financieros, en total han aumentado aproximadamente en 120 millones de euros. Las reversiones de pasivos por impuesto diferido provienen, sobre todo, de las diferencias contable y fiscal de las amortizaciones y por la diferente

valoración de los activos por instrumentos financieros, en total, el pasivo por impuesto diferido ha revertido en 17 millones de euros.

ENAGAS

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	631.166	538.325	557.268
Ajustes de consolidación	-108.158	-41.929	-45.209
Diferencias permanentes de las sociedades individuales			
Aumentos		3.883	3.196
Disminuciones		-479	-267
Base Imponible		499.900	541.589
Deducciones		-2.423	-1.320
Impuesto corriente	121.192	121.159	155.717
Impuesto diferido	12.793	11.325	11.543
Gasto por impuesto	126.090	120.157	143.587
Tipo impositivo real	19%	23%	28%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	25%

Cuadro 21. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros.

Observamos en el cuadro 21 que el tipo impositivo real del grupo Enagás en el ejercicio 2015 es del 28%, que corresponde con su tipo impositivo teórico, ya que, las diferencias de los ajustes negativos se neutralizan con los ajustes positivos. Entre los ajustes temporales importantes a destacar, nos encontramos con una reversión del activo por impuesto diferido derivado de la limitación de la deducibilidad de las amortizaciones, debido a que salió una Ley para las empresas que no sean de reducida dimensión sobre la limitación en la deducibilidad de las amortizaciones. Durante el 2013 y 2014, tan sólo sería deducible el 70 % de las amortizaciones practicadas. Por lo que, a partir de 2015, las amortizaciones no practicadas se podrían deducir en un plazo de 10 años de forma lineal u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial. A este respecto, el Grupo ha decidido aplicar linealmente en un plazo de 10 años el activo por impuesto diferido registrado al cierre del ejercicio 2014 (43.351 millones de euros). En base a esta norma, el impuesto diferido aplicado por este concepto en el ejercicio 2015 asciende a 4.798 millones de euros. En lo que respecta a los pasivos por impuesto diferido, durante los ejercicios 2009 y 2010 la sociedad Enagás S.A se acogió al incentivo fiscal de libertad de amortización con mantenimiento de empleo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre. Y, durante los ejercicios 2011 y 2012, el Grupo Enagás también se acogió al incentivo

fiscal de libertad de amortización para las inversiones nuevas de activo fijo que afecten a actividades económicas sin condicionarlo al mantenimiento del empleo. Además, se ampliaba el ámbito temporal de aplicación de este incentivo fiscal hasta el ejercicio 2015. No obstante, y con fecha 31 de marzo de 2012, se publicó el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, mediante el cual se eliminó el incentivo fiscal de libertad de amortización para inversiones realizadas a partir de la publicación de dicho Real Decreto. En cualquier caso, las cantidades pendientes de aplicar de las inversiones realizadas hasta el 31 de marzo de 2012, podrán beneficiarse de este incentivo, con el límite del 40% de la base imponible para las correspondientes al período 2009-2010 y del 20% para las del período 2011-2012. Durante el ejercicio 2015, se ha aplicado un impuesto diferido por este concepto por importe de 15.494 millones de euros, mediante el correspondiente ajuste positivo en la base imponible de 55.336 millones de euros.

En el 2016, nos encontramos con un tipo impositivo real del 23% debido, principalmente, al aumento de los ajustes negativos para este año. Sin embargo, en la memoria no hay detalles de ajustes negativos importantes, es decir, el pasivo por impuesto diferido no ha sufrido un aumento relevante que explique el ajuste negativo de 79 millones de euros. El ajuste más importante en este año es la reversión del pasivo por impuesto diferido, derivada de la libertad de amortización fiscal de determinados activos explicada en el párrafo anterior por importe de 13.804 millones de euros, mediante el correspondiente ajuste positivo en la base imponible de 55.215 millones de euros.

Para el ejercicio 2017, observamos un tipo impositivo real del 19%, el más bajo en todo el periodo analizado. Las diferencias permanentes en este año son más significativas en comparación a los ejercicios anteriores, corresponden fundamentalmente a la eliminación de los resultados de las sociedades que consolidan conforme al método de la participación, así como otros ajustes de consolidación relativos a la conciliación PGC y NIFF. Y la principal diferencia temporal que provoca un ajuste negativo en la Base Imponible del impuesto es la activación de Bases Imponibles Negativas tras la adquisición de control y su consolidado global con fecha 1 de enero de 2017 de GNL Quintero

RED Eléctrica Corporación

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	890.240	850.788	829.722
Ajustes de consolidación	-17.554	-17.495	-26.906
Deducciones:	-906	-1.419	-2.392
Impuesto corriente	232.340	224.069	208.296
Impuesto diferido	-11.919	-11.888	14.666
Gasto por impuesto	220.421	212.181	222.962
Tipo impositivo real	26%	26%	25%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 22. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros.

En el cuadro 22 se observa que el tipo impositivo real en el periodo analizado no se aleja mucho de la realidad, es decir, se muy cerca del tipo impositivo teórico. El impuesto real para el periodo analizado está influido principalmente por las diferencias permanentes, los ajustes temporales y por las deducciones de la cuota. Las diferencias permanentes corresponden, principalmente al ajuste por Reserva de Capitalización, derivado del incremento de los fondos propios de acuerdo a los establecido en el artículo 25 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Los activos por impuesto diferido recogen fundamentalmente reversiones de impuesto que fueron anticipados en los ejercicios 2013 y 2014 como resultado de aplicar la limitación a las amortizaciones fiscalmente deducibles establecidas en el artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptaron diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y como resultado de iniciarse en el ejercicio 2015 la amortización fiscal del incremento neto de valor resultante de las operaciones de Actualización realizadas sobre el Balance a 31 de diciembre de 2012. También se recogen importes correspondientes a variaciones de valor de coberturas de flujos de efectivo y a obligaciones por prestaciones a largo plazo del personal.

Los pasivos por Impuesto diferido se derivan principalmente de las amortizaciones fiscales libres y aceleradas de determinados bienes del inmovilizado, y por la integración en la Sociedad de los elementos patrimoniales de las sociedades

REDALTA E INALTA, absorbidas por REC en el ejercicio 2006. Y, las deducciones, corresponden fundamentalmente a las deducciones por gastos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, y doble imposición internacional

REPSOL

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	3.381	1.871	-2.084
Impuesto corriente	624	512	-171
Tipo impositivo real	18%	27%	-
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 23. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en millones de euros.

El grupo Repsol obtuvo en 2015 un impacto fiscal positivo de 996 millones de euros como consecuencia de las pérdidas antes de impuestos de 2.263 millones de euros. El impuesto corriente a favor del grupo Repsol termina siendo de 171 millones de euros, debido principalmente a un aumento del activo por impuesto diferido por provisiones por desmantelamientos de campos. No se puede analizar detalladamente el importe ya que en la memoria se presenta los activos y pasivos por impuestos diferidos por su importe NETO. En el ejercicio 2016 hay gastos no deducibles por 200 millones de euros de los cuales en la memoria no indica de donde provienen. El aumento del tipo impositivo en el ejercicio 2016 se debe al incremento del activo por impuesto diferido que proviene de provisiones para el personal, de “otras provisiones” y de otros impuestos diferidos con los que no contamos más información. Por otro lado, en el 2017 se observa un bajo tipo impositivo real debido a la reversión del activo por impuesto diferido por los conceptos mencionados anteriormente. También hay deducciones fiscales que corresponden principalmente por capitalización, I+D y otras por importe de 140 millones de euros.

SIMENS GAMESA

	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	504.011	253.599
Diferencias		
Permanentes	4.848	-8.528
Temporales		
Deducciones:	-10.655	-6.529
Base Imponible (con ajustes)		245.071

Impuesto corriente	120.120	64.310
Impuesto diferido	4.295	12.243
Gasto por impuesto	60.973	76.553
Tipo impositivo real	24%	25%
Tipo impositivo teórico	25%	28%

Cuadro 24. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales en miles de euros.

A fecha actual, no se encuentran las cuentas anuales consolidadas del Grupo Gamesa para el ejercicio terminado 2017. Como observamos en el cuadro, el tipo impositivo real del Grupo Gamesa es ligeramente inferior al tipo impositivo teórico, estos vienen influenciados por las diferencias permanentes negativas, por las diferencias temporarias y por las deducciones en cuota. En cuanto a las diferencias negativas permanentes, la más importante se debe a cesión de intangibles por un importe de 72 millones de euros aproximadamente para el año 2015 y 99 millones en el ejercicio 2016, que son contrarrestadas por las diferencias positivas permanentes por dividendos por importe de 39 millones de euros para el ejercicio 2015 y 6 millones de euros en el año 2016. Las diferencias temporarias se deben al distinto tratamiento contable y fiscal para el reconocimiento de determinadas provisiones y otras derivadas del límite de deducibilidad fiscal de los gastos financieros. No se detalla en la memoria más información sobre las diferencias temporarias relevantes. Las deducciones activadas durante el ejercicio han sido generadas por el Grupo como consecuencia de los gastos e inversiones realizadas en actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, inversiones en activos no corrientes y creación de empleo por 6 millones de euros.

TECNICAS REUNIDAS

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	91.188	193.398	82.347
Diferencias permanentes			
Resultados exentos de impuestos	-4.960	-30.680	-115.810
Resultados negativos de establecimientos permanentes	-	14.152	48.128
Gastos no deducibles	18.012	852	404
Impuesto corriente	55.402	91.226	97.749
Impuesto diferido	-31.803	-37.306	-77.973
Ajuste años anteriores	3.574	-723	-3.495

Contingencias fiscales			5.870
Gasto por impuesto	27.173	53.197	22.151
Tipo impositivo real	61%	47%	119%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 25. Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales

Como podemos observar en el cuadro 25, el tipo impositivo real para el periodo analizado se muestra muy elevado. Buscando una explicación para dicho tipo impositivo, analizando las diferencias permanentes y vemos que ninguna de ellas tiene un efecto positivo en el resultado contable, al contrario, los efectos que producen son negativos, por lo que hacen reducir el resultado contable y con ello la base imponible del impuesto. En cuanto a las diferencias temporarias, tampoco encontramos activos por impuesto diferido o reversiones de pasivo por impuesto diferido SIGNIFICATIVAS que hayan provocado un aumento del resultado contable. El efecto negativo del impuesto diferido que observamos en el cuadro, se debe principalmente a la activación de bases imponibles para el periodo analizado. Por lo que, no se explica de donde proviene estos tipos impositivos reales tan elevados. En los siguientes cuadros se muestra la composición de los activos y pasivos por impuesto diferido.

Activos	2017	2016
Créditos fiscales por bases imponibles negativas	32.842	19.059
Impuestos anticipados originados por diferencias: temporarias		
Pérdidas incurridas en filiales y establecimientos permanentes	172.886	144.935
Homogeneización valorativa de proyectos	21.594	19.201
Reserva de cobertura	3.273	19.011
Otros conceptos	23.699	23.547
Pasivos	2017	2016
Diferencias temporales en países	26.102	12.396
Homogeneización valorativa de proyectos y otros	6.567	9.032
Reserva de cobertura	6.851	-

Cuadro 26. Fuente: Cuentas Anuales Técnicas Reunidas en miles de euros.

Activos	2016	2015
Créditos fiscales por bases imponibles negativas	117.414	19.775

Créditos fiscales por impuestos anticipados	4.411	-
Créditos fiscales originados en diferentes temporarias:		
-Provisiones para riesgos y gastos y otras	6.701	10.257
-Planes de pensiones	2.330	2.758
-Homogeneización valorativa de proyectos	27.034	31.860
-Reserva de cobertura	27.222	15.566
-Otros conceptos	1.618	1.673

Cuadro 27. Fuente: Cuentas Anuales Técnicas Reunidas en miles de euros.

Pasivos	2016	2015
Diferencias temporales en países	1.605	-
Homogeneización valorativa de proyectos y otros	9.895	39.178

Cuadro 28. Fuente: Cuentas Anuales Técnicas Reunidas en miles de euros.

6.2.10 SECTOR TEXTIL

INDITEX

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	4.351	4.078	3.743
Diferencias			
Permanentes	-580	-700	-593
Deducciones	-30	-13	-15
Impuesto corriente	984	995	838
Impuesto diferido	-5	-77	22
Gasto por impuesto	979	917	860
Tipo impositivo real	23%	24%	22%
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 29. Fuente: Cuentas Anuales Técnicas Reunidas en millones de euros.

Como se observa en el cuadro 29, el tipo impositivo real del ejercicio 2015 es de un 22%, derivado fundamentalmente de las diferencias permanentes que corresponden a gastos no deducibles, a ingresos fiscales por la aportación de derechos de uso de ciertos activos a una filial y a la exención de rentas de establecimientos permanentes en el extranjero. Estos ajustes representan una disminución de aproximadamente el

15% del resultado contable, muy significativas y de las que no se cuenta con más información en la memoria. En cuanto a las diferencias temporarias, hay un aumento del pasivo por impuesto diferido proveniente de operaciones de leasing, de operaciones intragrupo, y por el diferente tratamiento contable y fiscal de la amortización del inmovilizado. Para el ejercicio 2017 y 2016 vemos como el tipo impositivo real se ha incrementado a pesar de las importantes diferencias negativas que presenta el resultado contable y que proveniente nuevamente de gastos no deducibles, ingresos fiscales por derechos de uso de ciertos activos a una filial y a la exención de rentas del extranjero. Sin embargo, este efecto se ve contrarrestado por el aumento del activo por impuesto diferido y por la reversión del pasivo por impuesto diferido. Las deducciones y bonificaciones, derivan, fundamentalmente, de la realización de inversiones y, en menor medida, de bonificaciones.

6.2.11 SECTOR DE CONSULTORIA

INDRA

	2017	2016	2015
Resultado contable antes de impuestos	162.831	123.882	-705.903
Diferencias:			
Permanentes	23.833	32.977	223.670
Temporarias	51.421	-30.347	251.939
Base Imponible	238.085	126.512	-230.294
Deducciones	-17.454	-7.687	-13.242
Impuesto corriente	43.259	25.044	-16.903
Tipo impositivo real	27%	20%	-
Tipo impositivo teórico	25%	25%	28%

Cuadro 30. Fuente: Cuentas Anuales Técnicas Reunidas en miles de euros.

El grupo Indra obtuvo en 2015 un impacto fiscal positivo de 641 millones de euros como consecuencia de las pérdidas antes de impuestos de 705 millones de euros. El impuesto corriente a favor del grupo Indra termina siendo de 16 millones de euros, debido principalmente a un aumento de las diferencias permanentes de las cuales no se indica su procedencia. Además, se debe al aumento de activo por impuesto diferido, pero, sobre todo, a la reversión del pasivo por impuesto diferido. En el ejercicio 2016, nos encontramos con un tipo impositivo real del 20%, algo inferior al tipo impositivo teórico. En este año, no encontramos con ajustes temporales negativos por la reversión del activo por impuesto diferido derivados, sobre todo, de la dotación y aplicaciones de provisiones. También se produce un aumento del pasivo por impuesto

diferido, pero no se detalla de dónde proviene. Con respecto al año 2017, observamos que el tipo impositivo real es ligeramente superior al tipo impositivo teórico, afectado por las diferencias positivas permanentes y temporales que se presentan en dicho año. Sobre las diferencias permanentes no tenemos información, a pesar de que representan aproximadamente un 15% del resultado contable antes de impuestos. En cuanto a las diferencias temporales, estas se presentan aumentando el resultado contable debido al aumento del activo por impuesto diferido que se deriva principalmente el exceso de amortizaciones del inmovilizado. Las deducciones para el periodo analizado proviene principalmente por doble imposición internacional y por inversión en I+D.

7. CONCLUSIONES

Al realizar este trabajo se plantea como objetivo hacer que el lector, al concluir su lectura, obtuviese una visión más cercana y clara del tipo impositivo real que pagan las empresas del IBEX 35 (no financieras).

Las empresas del Ibex 35 tributaron un 25% de media en el ejercicio 2017. Considerando en este cálculo los resultados obtenidos en todos los países en los que operan. En este trabajo se elaboró el cálculo del tipo impositivo real a partir de la información publicada por las compañías anualmente, datos que están disponibles en la web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) y en la sección de Inversiones de las webs de las compañías.

Las que más han tributado en el año 2017 son ACERINOX, un 35%; CELLNEX TELECOM, un 67%; IBERDROLA, un 47%; y Tecnicas Reunidas, un 60%. Estos son los porcentajes más elevados que en este trabajo se han medido. Este tipo elevado, por encima del 25% en muchos casos, vino motivado porque parte de los beneficios se obtienen en países cuyo tipo de gravamen es superior al 25% vigente en España. Sobre el tipo medio, al estar empresas grandes por encima del 25% y suponer un porcentaje muy alto del total de beneficios, dichas compañías arrastran a las demás.

Por otro lado, también nos encontramos con algunas sociedades con un tipo impositivo real muy por debajo de la media, como son ACS (11%), Arcelormittal (11%) y Mediaset (13%), de los cuales podemos decir que los ajustes de consolidación han favorecido en su base Imponible. En estos casos podemos decir que los ajustes por consolidación han permitido reducir hasta un 50% de la B.I de las sociedades que optan por la tributación consolidada.

Al realizar este trabajo, se critica que el esfuerzo de comunicación realizado por las empresas sobre aspectos relacionados con la fiscalidad no va siempre acompañado de información relevante en relación a contenidos concretos sobre resultados o datos

que permitan entender la contribución económica sobre la fiscalidad. En algunos casos, la información es inexistente ya que todavía algunas empresas del Ibex 35 obvian la conveniencia de rendir cuentas respecto a su comportamiento fiscal.

8. BIBLIOGRAFIA

- Francesc Gómez. Oriol Amat, Fernando Campa, Soledad Moya, Eduardo Rivera, Jordi Rizo y Xavier Sentís. (2016): "Ejercicios Resueltos y Comentados con el PGC".

WEBGRAFIA

Agencia Tributaria

<http://www.agenciatributaria.es/>

Banco Mundial

<http://datos.bancomundial.org/>

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

<https://www.boe.es/>

Anuario Estadístico Industrial, Mipyme y Comercio Interno 2015

<http://www.produce.gob.pe/documentos/estadisticas/anuarios/anuario-estadistico-mype-2015.pdf>